Núm. 293 Martes 8 de Diciembre de 1908 (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los dias escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Suceseres de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demàs disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3946

CONVOCATORIA

En uso de la facultades que me concede el art. 61 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para el día 15 del corriente, á las once de su mañana, á fin de tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.° Aprobación del reparto del Contingente provincial señalado para el año de 1909.

2.° Resolución de los medios de continuar la construcción de los caminos vecinales con motivo de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Octubre y 21 del pasado Noviembre.

3.° Resolución del expediente sobre condonación de contribución á la ciudad de Tortosa por los daños sufridos á consecuencia de las inundaciones del Ebro ocurridas en el año último; y

4.° Los demás asuntos que estén pendientes de despacho de la Diputación.

Lo que se publica en el *Boletin oficial* á los efectos oportunos.

Tarragona 7 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3947

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado del Registro fiscal de la propiedad urbana

Circular

Habiendo transcurrido el día 30 del próximo pasado mes de Noviembre el plazo fijado por la circular de esta Administración de 10 de Septiembre último para la rendición de los repartos de la contribución urbana, cuyos Ayuntamientos no tienen aprobado Registro fiscal, que han de regir para el inmediato año de 1909, y encontrándose en descubierto por este servicio los Alcaldes de los pueblos de Albiñana, Albiol, Alcanar, Alcover, Aleixar, Alforja, Alió, Almoster, Altafulla, Ametlla, Arbolí, Arbós, Argentera, Arnes, Ascó, Aiguamurcia, Bañeras, Barbará, Batea, Bellvey, Benifallet, Bisbal del Panadés, Blancafort, Bonastre, Borjas, Bot, Brafim, Cabacés, Cabra, Calafell, Canonja, Capafons, Capsanes, Caseras, Castellvell, Ceballá del Condado, Cenia, Ciurana, Colldejou, Conesa, Corbera, Cornudella, Creixell, Cunit, Dosaiguas, Falset, Fatarella, Febró, Figuera, Figuerola, Flix, Forés, García, Garidells, Gratallops, Guiamets, Irlas, Lloá, Llorach, Llorens, Margalef, Maspujols, Masroig, Milá, Miravet, Montblanch, Montbrió de Tarragona, Montmell, Montreal, Montroig, Morell, Morera, Musara, Nulles, Palma, Pallaresos, Pasanant, Perafort, Pilas, Pira, Pla de Cabra, Pobla de Mafumet, Pobla de Masaluca, Poboleda, Porrera, Pradell, Prades, Prat de Compte, Puigpelat, Puigtiñós, Querol, Renau, Ribarroja, Riera, Riudecañas, Riudecols, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda de Bará, Rodoñá, Rojals, Roquetas, Rourell, San Carlos de la Rápita, San Jaime dels Domenys, San Vicente dels Calders, Santa Oliva, Santa Perpetua, Sarreal, Selva, Senant, Tamarit, Torre del Español, Torroja, Ulldecona, Ulldemolins, Vallclara, Vallfogona, Vallmoll, Vendrell, Vespella, Vilallonga, Vilanova de Prades, Vilaplana, Vilarrodona, Vilavert, Vilella alta, Vilella baja, Villalba, Vimbodí y Viñols, se les hace saber por medio de la presente que el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado conminarles con la multa que autoriza la ley Municipal si en el plazo de ocho días no se da cumplimiento por las citadas Alcaldías al servicio de que se trata.

Tarragona 3 de Diciembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3948

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 21 del mes actual, á las diez para los artículos de Subsistencias, y á las once para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: harina de primera, cebada, habas, avena, paja, carbón de cok y heno de alfaifa.

Utensilios: petróleo, carbón vegetal, carbón cok, leña y paja larga.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquéllos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 5 de Diciembre de 1908. —El Director, Angel Aespuro.

Núm. 3949

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Ametlla*

Aprobados por esta Municipalidad el pliego de condiciones y la tarifa que han de servir para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para 1909 de este Municipio, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, á contar de esta fecha, á fin de que puedan ser vistos y hacerse contra ellos las reclamaciones que se estimaren convenientes.

Ametlla 4 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 3950

El día 19 del corriente mes, á las diez, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe ó de quien delegue sus funciones y del Concejal designado por el Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta localidad para 1909, por medio de proposiciones escritas, bajo el tipo de 1.400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

En el pliego cerrado, el proponente, además de la proposición, deberá acompañar la cédula personal y el documento que acredite haber depositado previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del expresado tipo de 1.400 pesetas, y estampar con su firma y fecha en el anverso del pliego lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de los derechos de pesas y medidas» Si la subasta quedara desierta por falta de postor, se celebrará una segunda en iguales condiciones que la primera, con la rebaja del 5 por 100 que sirvió de tipo en la primera, á los diez días siguientes en igual hora y punto.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y la subasta durará media hora.

Ametlla 4 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Callau.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año mil novecientos nueve.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3951

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabacés

El día 20 del actual, á las once de la mañana, tendrán lugar en el salón de la Casa Capitular las subastas por pujas á la llama de los derechos de matadero público, bajo el tipo de 300 pesetas y de las de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 250 pesetas para el año de 1909, con las condiciones estipuladas en los respectivos expedientes aprobados por el Ayuntamiento y que se hallan expuestos para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Cabacés 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Sabaté.

Núm. 3952

Don Francisco Guinovart Pallarés, Alcalde constitucional de la villa de Catllar,

Hago saber: Que el día doce de Diciembre y horas de las once á las doce se procederá en estas Casas Consistoriales á la 3.ª y última subasta, *(por falta de resultado de las dos anteriores)* en venta exclusiva, de las especies de *líquidos y carnes* de este término para el año de 1909, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados es el de 2.426'08 pesetas, cuyas dos terceras partes son 1.617'39 pesetas, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas, el arrendatario, serán los mismos que, para la subasta 2.ª constan en el expediente oportuno.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del cupo respectivo.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Catllar 28 de Noviembre de 1908.—Francisco Guinovart.

Núm. 3953

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Confeccionado el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término y la matrícula industrial para el año de 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamaciones.

Alfara 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Albalat.

Núm. 3954

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Margalef

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el año próximo de 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Margalef 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 3955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pauls

Terminados los repartos de las contribuciones territorial urbana é industrial, padrón de cédulas y presupuesto ordinario, todo para el próximo año, estarán de manifiesto al público durante el plazo de ocho y quince días respectivamente para su examen.

Pauls 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 3956

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ginestar

Confeccionado el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Ginestar 4 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Navarro.

Núm. 3957

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes

Confeccionado el reparto de la contribución urbana para el año 1909, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para poder ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Arnes 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Samper.

Núm. 3958

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Marsá

Terminados el repartimiento de la contribución territorial rústica y la matrícula industrial correspondientes al próximo año de 1909, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Marsá 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Francisco Piqué.

Núm. 3959

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montblanch

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante ocho días hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial*, pudiendo producirse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Montblanch 4 de Diciembre de 1908.—El Alcalde accidental, Ramón Parés.

Núm. 3960

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Montornés

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, queda expuesto en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Montornés 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Recasens Casas.

Núm. 3961

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Nulles

Confeccionada la matrícula industrial para el prótimo año de 1909, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Nulles 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Busquets.

Núm. 3962

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Formada nuevamente y debidamente rectificada la matrícula industrial de esta villa correspondiente al año de 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Vilavert 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 3963

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Terminada la matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1909, se hallará de manifiesto durante el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan contra la misma.

Vilaseca 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Molas.

Núm. 3964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Porrera

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1909, estará de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, á los efectos prevenidos.

Porrera 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Ardevol.

Núm. 3965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortosa

A los efectos de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se hace público que habiendo presentado la dimisión de su cargo el Arquitecto municipal D. Pablo Monguió Segura, fundándola en que ha sido nombrado Arquitecto provincial de Teruel, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, estimando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 68 existe causa legítima, acordó aceptar la expresada dimisión, publicándose el acuerdo en el *Boletin oficial*.

Tortosa 4 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, J. Domingo Grego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3966

EDICTO

Don Manuel Juncosa Rodés, Juez Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por D. Tomás Sol y Carbonell, mayor de edad, viudo, propietario, de esta vecindad, se ha promovido ante este Juzgado de primera instancia, expediente posesorio, al objeto de que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido y á su favor, la posesión de una casa situada en el ámbito de esta ciudad, calle de Santa Ana, número veinte, y de la situada también en el ámbito de esta ciudad, calle de Montserrat, número uno, que viene poseyendo como dueño por donación que le hizo D. Ramón Miró y Sol, y desde la muerte de su común primo hermano don Francisco Gual y Sol, ocurrida en veinte y ocho de Febrero del año próximo pasado.

Y apareciendo del Registro de la propiedad que la casa primeramente nombrada, ó sea la casa de la calle de Santa Ana, número veinte, consta inscrita á favor de D. Pablo María Miró Vidal y de D.ª Paula Sol Clariana, se cita por el presente, no sólo á los herederos ó derecho habientes de dichos D. Pablo María Miró Vidal y D.ª Paula Sol Clariana, sino á cualquiera otra persona que pueda pretender ú ostentar algún derecho sobre la repetida finca, para que dentro el término de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, comparezcan á oponerse en debida forma ante el Juzgado, á la posesión solicitada; bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Reus á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—Manuel Juncosa.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 3967

Don Luis Pólit y Julián, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Villagrasa Torné, de veinte y cinco años de edad, hijo de Joaquín y de Antonia, soltero, labrador, natural y vecino de Arnes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la carcel por haberse decretado su prisión provisional en méritos del sumario que bajo el número diez del año próximo pasado se instruyó contra el mismo por amenazas de muerte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez, se ruega y carga á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicipal procedan á la busca y captura del referido José Villagrasa Torné y su conducción, en su caso, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Gandesa á tres de Diciembre de mil novecientos ocho.—Luis Pólit.—Por D. de S. S., José García.

Núm. 3968

Don Ramón Casalduero y Marín Alfocea, Juez de instrucción del partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Gibert Güell, natural de Pobla de Montornés, de unos treinta y tres años de edad, se le cree casado, pero separado de su mujer, conocido por Rejolé, de oficio ladrillero, que acostumbra á frecuentar una de las tabernas de la calle de San Sadurní de la ciudad de Barcelona, cuyas demás señas personales y domicilio y paradero se ignoran, para que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el mencionado número 43-1908 sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Vendrell á primero de Diciembre de mil novecientos ocho.—Ramón Casalduero.—Por S. M., Santiago Viscarri.

Imprenta Suceseres de J. A. Nel-lo